



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y
TRANSPORTES

QUINTA MODIFICACIÓN AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 1993, OTORGADO POR EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR PEDRO CERISOLA Y WEBER, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA", A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL MIGUEL ALEMÁN VELAZCO Y POR SU SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO FLAVINO RIOS ALVARADO, EN ADELANTE "LA CONCESIONARIA", PARA CONSTRUIR, OPERAR, EXPLOTAR, CONSERVAR Y MANTENER EL TRAMO VERACRUZ-CARDEL DE LA CARRETERA POZA RICA-VERACRUZ Y EL LIBRAMIENTO NORPONIENTE DE CARDEL, ASÍ COMO PARA OPERAR, EXPLOTAR, CONSERVAR Y MANTENER EL PUENTE "LA ANTIGUA", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

- I. LA SECRETARÍA, con fecha 6 de octubre de 1993, otorgó a LA CONCESIONARIA, por un periodo de 15 años, concesión para construir, operar, explotar, conservar y mantener el tramo Veracruz-Cardel de la carretera Poza Rica-Veracruz, comprendido entre los km 212+500 y 241+000 y el Libramiento Norponiente de Cardel, que parte del km 212+500 (Poza Rica-Veracruz) al 11+550 (Tamarindo-Cardel), así como para operar, explotar, conservar y mantener el Puente "La Antigua", ubicado en el km 222+400 de dicha carretera, en adelante "la Concesión".
- II. LA SECRETARÍA, con fecha 16 de noviembre de 1994, otorgó a LA CONCESIONARIA una modificación a la Concesión, la cual tuvo por objeto, fundamentalmente establecer que los bienes afectos a la Concesión, al terminar su vigencia, revertirán a favor de la Nación y se entregarán en administración para su explotación al organismo Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.
- III. Una vez que entraron en operación las obras materia de la Concesión, LA CONCESIONARIA, con fecha 3 de octubre de 1995, propuso a LA SECRETARÍA llevar a cabo la construcción de la ampliación de dos a cuatro carriles de circulación del Libramiento Norponiente de Veracruz, financiando esa obra con los ingresos que obtuviera de la explotación de las vías concesionadas, y para tal efecto solicitó que se ampliara el plazo de la Concesión a 30 años.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y
TRANSPORTES

- IV. **LA SECRETARÍA**, con fecha 20 de mayo de 1996, modificó por segunda ocasión el título de concesión con el objeto de ampliar su plazo de vigencia a 30 años contados a partir del 6 de octubre de 1993 e incorporar al objeto de la misma el Libramiento Norponiente de Veracruz, comprendido entre el entronque San Julián, km 233+100 (Poza Rica- Veracruz) y el entronque con la Autopista Córdoba- Veracruz, km 9+600 (Paso del Toro-San Julián) incluyendo el subtramo entronque Tamaca, km 24+400 (Paso del Toro-San Julián) y el acceso Tamsa, km 93+900 (Tamarindo-Veracruz), en el Estado de Veracruz. En particular, en la condición SEPTIMA modificada, se estableció la obligación de **LA CONCESIONARIA** de realizar el programa de obras de carreteras federales que gestionara ante **LA SECRETARÍA** y que ésta formalmente le autorizara, con cargo a los excedentes que produjera la explotación del tramo concesionado durante el periodo restante de la Concesión.
- V. **LA SECRETARÍA**, con fecha 10 de agosto de 2000, modificó por tercera ocasión el título de concesión, la cual tuvo por objeto adecuar la condición SÉPTIMA, así como la segunda parte del Anexo 1 relativo al Programa de Obras que se agregó en la segunda modificación al título de concesión, y modificar en su totalidad los Anexos 2 y 3, relativos al Programa de Conservación y Reconstrucción y al Programa Financiero, respectivamente. En particular, las obras que **LA CONCESIONARIA** se obligó a realizar en virtud de la condición SÉPTIMA modificada, consistieron en: i) ampliar a cuatro carriles el tramo comprendido del km 46+700 al km 53+800 (tramo Rinconada- Tamarindo), de la carretera federal 140, considerando origen en Xalapa, así como el subtramo federal Tamarindo-Cardel, del km 0+000 al km 11+500 (tramo Tamarindo-Cardel); ii) adecuar con cruce a nivel el entronque Tamaca en el km 24+400 del Libramiento, considerando su origen en Paso del Toro; iii) ampliar a cuatro carriles del km 91+400 (entronque Tamaca) al km 96+660 (cruce con la vía férrea), de la carretera federal 140, considerando origen en Xalapa; y iv) rehabilitar su pavimento, desde el entronque con al autopista Córdoba-Veracruz hasta el entronque con la autopista Veracruz-Cardel en San Julián;
- VI. **LA SECRETARÍA**, con fecha 20 de diciembre de 2002, modificó por cuarta ocasión el título de concesión, la cual tuvo por objeto adecuar la condición SÉPTIMA, así como la segunda parte del Anexo 1 relativo al Programa de Obras que se agregó en la segunda modificación al título de concesión; modificar en su totalidad los Anexos 2 y 3, relativos al Programa de Conservación y Reconstrucción y al Programa Financiero, respectivamente y agregar el Anexo 6 relativo al Sistema de Seguimiento de Programas de Conservación de las Autopistas y Puentes de Cuota. En particular, las obras que **LA CONCESIONARIA** se obligó a realizar en



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y
TRANSPORTES

virtud de la condición SÉPTIMA modificada, consistieron en: i) ampliar a cuatro carriles el tramo federal Tamarindo-Cardel, del km 4+000 al km 10+734, así como los tramos de la carretera federal 140 comprendidos del km 49+000 (Rinconada) al km 53+000 (Tamarindo), considerando origen en Xalapa; construir el entronque Tamarindo en el km 53+000 de la carretera federal 140 considerando origen en Xalapa; construir a cuatro carriles el Libramiento Chichicaxtle del km 0+000 al km 4+000 y un retorno ubicado en el km 4+000 del tramo Tamarindo-Cardel, en el entendido que una vez concluidas estas obras, serán entregadas a LA SECRETARÍA para su mantenimiento, así como el derecho de vía correspondiente debidamente liberado. Asimismo se obligó a ampliar a cuatro carriles del km 92+000 (entronque Tamaca) al km 94+620 (Tamsa), adecuando el entronque Tamaca en el km 92+000 de la carretera Xalapa-Veracruz con la construcción de una superglorieta, y rehabilitar el pavimento del km 94+620 (Tamsa) al km 96+516 (cruce con la vía férrea), de la carretera federal 140, considerando origen en Xalapa, y rehabilitar el pavimento del km 0+000 al km 6+500 del tramo San Julián-Entronque Tamaca del Libramiento Norponiente de Veracruz.

- VII. Con fecha 30 de septiembre de 2004 LA CONCESIONARIA a través del acta de entrega-recepción correspondiente entregó a LA SECRETARÍA para su conservación las obras correspondientes derivadas de la cuarta modificación al título de concesión, realizando algunas precisiones en el cadenamamiento de las mismas.
- VIII. LA CONCESIONARIA, mediante oficio número 301/2004 de fecha 17 de noviembre de 2004, con base en las recomendaciones que ha recibido de LA SECRETARÍA, solicitó a ésta realizar una nueva modificación al título de concesión con la finalidad de precisar las obras que ejecutó de acuerdo con la condición SÉPTIMA del título de concesión, así como el programa de ejecución de las mismas, para quedar de la siguiente manera: ampliar a cuatro carriles el tramo federal Tamarindo-Cardel, del km 0+000 al km 11+500 los subtramos del km 0+880 al km 1+710 y del km 3+635 al km 10+734, así como los tramos de la carretera federal 140 comprendidos del km 49+000 (Rinconada) al km 53+000 (Tamarindo), considerando su origen en Xalapa; construir el entronque Tamarindo en el km 53+000 de la carretera federal 140 considerando origen en Xalapa; construir a cuatro carriles el Libramiento Chichicaxtle del km 103+700 al km 105+865, en el entendido que una vez concluidas estas obras, serán entregadas a LA SECRETARÍA para su mantenimiento, así como el derecho de vía correspondiente debidamente liberado. Asimismo, ampliar a cuatro carriles del km 92+000 (Entronque Tamaca) al km 94+620 (Tamsa), y rehabilitar el pavimento del km 94+620 (Tamsa) al km



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y
TRANSPORTES

96+516 (cruce con la vía férrea), de la carretera federal 140, considerando origen en Xalapa, y rehabilitar el pavimento del km 0+000 al km 6+500 del tramo San Julián-Entronque Tamaca del Libramiento Norponiente de Veracruz.

Por lo antes expuesto, LA SECRETARÍA, con fundamento en los artículos 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 2º, 5º, 6º, 12, 25 y 30 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1º, 4º y 5º fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; y de conformidad con lo establecido en la condición SEPTIMA del título de concesión, modifica la Concesión otorgada a LA CONCESIONARIA el 6 de octubre de 1993, y modificada con fechas 16 de noviembre de 1994, 20 de mayo de 1996, 10 de agosto de 2000 y 20 de diciembre de 2002, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica el segundo párrafo de la condición SÉPTIMA para quedar como sigue:

"SEPTIMA.- LA CONCESIONARIA ejecutará las obras correspondientes para la construcción de la carretera, los libramientos y el puente concesionado, al ritmo y de acuerdo con los tiempos máximos que se establecen en el Programa de Obras contenido en el Anexo 1 primera parte, y conforme al proyecto técnico que apruebe LA SECRETARÍA.

LA CONCESIONARIA se obliga a realizar el Programa de Obras carreteras federales que se requieran para ampliar a cuatro carriles el tramo federal Tamarindo-Cardel, del km 0+000 al km 11+500 los subtramos del km 0+880 al km 1+710 y del km 3+635 al km 10+734, así como los tramos de la carretera federal 140 comprendidos del km 49+000 (Rinconada) al km 53+000 (Tamarindo), considerando su origen en Xalapa; construir el entronque Tamarindo en el km 53+000 de la carretera federal 140 considerando origen en Xalapa; construir a cuatro carriles el Libramiento Chichicaxtle del km 103+700 al km 105+865, en el entendido que una vez concluidas estas obras, serán entregadas a LA SECRETARÍA para su mantenimiento, así como el derecho de vía correspondiente debidamente liberado. Asimismo, se obliga a ampliar a cuatro carriles del km 92+000 (Entronque Tamaca) al km 94+620 (Tamsa), y rehabilitar el pavimento del km 94+620 (Tamsa) al km 96+516 (cruce con la vía férrea), de la carretera federal 140, considerando origen en Xalapa, y rehabilitar el pavimento del km 0+000 al km 6+500 del tramo San Julián-Entronque Tamaca del Libramiento Norponiente de Veracruz".



SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y
TRANSPORTES

SEGUNDA.- Se modifica la segunda parte del Anexo 1 relativo al Programa de Obras.

TERCERA.- Las condiciones restantes del título de concesión subsisten en sus términos.

CUARTA.- La firma del presente documento por parte de LA CONCESIONARIA, implica su aceptación incondicional de sus cláusulas y términos.

La presente modificación entrará en vigor a partir de su fecha y se otorga en la ciudad de México, Distrito Federal, a los 29 días del mes de noviembre de 2004.

POR LA SECRETARIA
EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES

PEDRO CERISOLA Y WEBER

POR LA CONCESIONARIA

EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

LIC. MIGUEL ALEMAN VELAZCO

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. FLAVINO RIOS ALVARADO